



*Fundación Agustín de Betancourt
E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos
Universidad Politécnica de Madrid*

**CONCURSO DE LA FUNDACIÓN AGUSTÍN DE BETANCOURT
PARA OTORGAR BECAS PARA EL FOMENTO DE LA
INVESTIGACIÓN ENTRE DOCTORANDOS
AÑO 2021**

BASES

1.- El concurso tiene por objeto la adjudicación de becas al fomento de la investigación para el año 2021, dotadas con 16.422,00 euros. El objeto de las mismas es la realización de una tesis doctoral.

2.- Serán requisitos necesarios para optar a las becas estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y presentar un proyecto de investigación sobre alguna de las materias propias de la Ingeniería Civil.

Podrán optar también a estas becas los doctorandos con una titulación extranjera, similar a la de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y que sean presentados por el Profesor de la E.T.S. de I. de C. C. y P. que vaya a tutelar el trabajo de investigación propuesto por el solicitante.

3.- Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Instancia (formulario en fundacionabetancourt.org).
- b) Curriculum Vitae del concursante, adjuntando las calificaciones de estudios realizados
- c) Resumen de la memoria del proyecto de investigación.
- d) Justificante de estar realizando un doctorado.
- e) Certificación (confidencial y en sobre cerrado) de un Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, acreditando la valía del candidato y el interés del tema de investigación propuesto.

En el caso de concursantes que hayan disfrutado de la beca de la Fundación durante 2020, la certificación debe referirse a la conveniencia de continuar el trabajo ya realizado. El informe presentado a finales de 2020 servirá para valorar esta solicitud.

4.- Las solicitudes se deberán enviar por correo electrónico antes de las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2020 a la cuenta administracion@fundacionabetancourt.org indicando en el asunto "Beca para el Fomento de la Investigación entre Doctorandos. 2020. Apellido del concursante, Nombre del concursante".

5.- Los adjudicatarios de las becas, con el Visto Bueno del Profesor que acreditó su valía, presentarán en formato digital por correo electrónico (administracion@fundacionabetancourt.org) informe preceptivo en el mes de noviembre, que será valorado por el Patronato.

6. Los adjudicatarios vendrán obligados a citar en cualquier publicación (artículo, ponencia y tesis doctoral) relacionado con la investigación que la misma se realiza mediante financiación de la Fundación Agustín de Betancourt. Asimismo, deberán depositar una copia de dichas publicaciones en la Fundación.

7.- La duración del período de disfrute de la beca será de 12 meses, si bien se prevé su posible prórroga por 2 años más, hasta totalizar un máximo de 3 años. Los solicitantes que hayan disfrutado la beca el año anterior concursarán en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

8.- El abono de las becas se realizará en **12** mensualidades, iguales cada una.

9.- Una vez leída su tesis doctoral por el beneficiario, éste deberá renunciar a la beca, finalizando ésta el último día del mes en el que tenga lugar el acto académico de la lectura de la tesis.

10.- La concesión de las becas podrá ser revocada por acuerdo del jurado de selección en los casos de:

- a) Falsedad u omisión intencionada de alguno de los datos o informes de la documentación presentada.
- b) Incumplimiento del trabajo a realizar.
- c) No presentar el informe en noviembre.
- d) Acceder a otra beca o tener una dedicación laboral remunerada y estable.

11.- La decisión del Jurado será firme e inapelable.

12.- El concursante, por el hecho de serlo, se entiende que acepta en todos los términos las presentes bases y los acuerdos que adopte el jurado de selección.

13.- El fallo del jurado se expondrá en los mismos lugares donde se anuncien las becas y se comunicará tanto al solicitante como al Profesor que certificó la valía del candidato.

14.- Los adjudicatarios quedarán obligados a presentar en la Fundación la documentación requerida por ésta en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Madrid, 22 de junio de 2020



Felipe Gabaldón Castillo
Secretario